RESOLUCIÓN Nº 79/2013 I. M. **R. I. Nº 79/2013**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 PARA "REFACCIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ"

General Artigas, 20 de junio de 2013.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 14 de junio de 2013 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 09/2013 para "Refacción de la Escuela Básica Vice Presidente Sánchez".----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso "c" de la ley 2051/03 donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ", cuya oferta asciende a Gs. 99.435.455.- (Guaraníes: Noventa y nueve millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA INCLUIDO.
2) Firma: "ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA G.", cuya oferta asciende a Gs. 126.033.500.- (Guaraníes: Ciento veintiséis millones, treinta y tres mil, quinientos) IVA INCLUIDO.

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "Construcciones Rodríguez", ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ" por la suma de Gs. 99.435.455- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Noventa y nueve millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y cinco), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forma parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL